

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



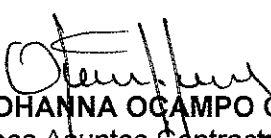
SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE CIERRE DEL CONTRATO No. 01-7-10038-23

En Bogotá a los 12 del mes de MAY de 2025 la Jefe del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales, y la Jefe del Grupo de Contratos en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia del cierre del expediente del contrato nro.01-7-10038-23 celebrado entre la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y el señor ELKIN URIEL PINEDA PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía nro.79.688.998 de Bogotá- Cundinamarca, producto del proceso de contratación PN-DIPON-CD-038-23 de 2023, firmado el 17/08/2023 con plazo hasta el 31/12/2023 por valor de \$21.846.300,00.

Por lo anterior se verificó el vencimiento de la garantía de cumplimiento y calidad del servicio nro. 21-46-101074676 de SEGUROS DEL ESTADO, expedida para realizar la cobertura del citado contrato desde el 17/08/2023 hasta el 30/09/2024.


Mayor **GUIOMAR ANDREA HERRERA RODRIGUEZ**
Jefe Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales


PRO03 **JENNY JOHANNA OCAMPO CASTAÑEDA**
Jefe Grupos Asuntos Contractuales

Revisó: TEA18 James Alberto Cárdenas Ruiz 
Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales

INFORMACIÓN PÚBLICA

Contrato No.	07-7-10038-23	Fecha:	17 AGO 2023
Entidad contratante:	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – SECRETARÍA GENERAL		
Nit:	8001413975		
Contratista:	ELKIN URIEL PINEDA PINEDA		
Identificación:	C.C: 79.688.998 de Bogotá		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		
Entre los suscritos a saber, por una parte el señor general WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMIREZ , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 6.770.835 de Tunja, quien actúa en representación de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL , en calidad de director general de la Policía Nacional de Colombia, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. 0694 del 09 de mayo de 2023 y posesionado mediante Acta Nro. 096-23 del 10 de mayo de 2023, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Artículo 51, de la Ley 179 de 1994 disposición legal compilada en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto, quien en adelante se denominará LA POLICÍA NACIONAL por una parte; y por la otra ELKIN URIEL PINEDA PINEDA , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.688.998 de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2014 de 2019 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS			
1) Objeto:	Prestar servicios profesionales como abogado para apoyar el grupo de acuerdos interinstitucionales del área de acuerdos interinstitucionales y asuntos contractuales de la secretaría general		
2) Plazo:	La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de diciembre de 2023.		
3) Obligaciones:	1. Elaborar proyectos de respuesta a consultas formuladas a la Secretaría General, en temas relacionados con los procesos a cargo del Grupo de Acuerdos Interinstitucionales. ✓ 2. Revisar proyectos de convenios de competencia del Director General de la Policía Nacional. ✓ 3. Proyectar y/o revisar actas de liquidación de convenios de competencia del Director General de la Policía Nacional. ✓ 4. En coordinación con el personal de la dependencia, adelantar el seguimiento en materia jurídica de los convenios que determine el jefe de Grupo. ✓ 5. Apoyar la difusión de los documentos elaborados por el Grupo de Acuerdos Interinstitucionales de la Secretaría General que deban ser socializados con las Unidades Policiales. ✓ 6. Participar en las actividades de retroalimentación a las unidades, con respecto a los temas de competencia de la dependencia ✓ 7. Preparar proyectos de respuesta a solicitudes de información de los organismos de control. ✓ 8. Responder derechos de petición, en temas relacionados con los convenios en la Policía Nacional. ✓		



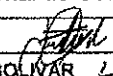
Página 2 de 4	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 0		

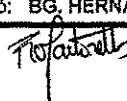
	9. Revisar proyectos de resolución relacionados con delegación, trámite, actividades y regulación de la celebración de convenios en los que sea parte la Policía Nacional. ✓ 10. Apoyar a las unidades Policiales para el trámite de los procesos de competencia de la dependencia. ✓ 11. Proyectar conceptos en materia de acuerdos interinstitucionales. ✓ 12. Apoyar el análisis de la jurisprudencia y doctrina relacionada con el ámbito de competencia del Grupo de Acuerdos Interinstitucionales. ✓ 13. Elaborar mensualmente un informe de las actividades realizadas en desarrollo de la ejecución del contrato. ✓ 14. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato ✓ NOTA: - Las obligaciones generales del contratista se encuentran descritas en el anexo denominado: "OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA", del respectivo estudio previo. - Las obligaciones de la Policía Nacional se encuentran descritas en el anexo denominado: "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL", del respectivo estudio previo.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$21.846.300,00) M/L, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal Dependencia 000G SEGEN; posición catálogo de gasto. A-02-02-02-008-002 servicios jurídicos y contables; Recurso. 10, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65523 del 03 de agosto de 2023, expedido por el Jefe Grupo de Presupuesto General.
5) Forma de pago:	La Policía Nacional efectuará el pago del contrato al contratista en cinco (05) contados cada uno por el valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$4.369.260,00) M/L, incluidos todos los impuestos, y costos a que haya lugar, los cuales se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, la aprobación por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a la seguridad social, relacionando en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, mes vencido. En todo caso los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. PARÁGRAFO: La supervisión de este contrato se ejercerá a través del jefe del área de acuerdos interinstitucionales y asuntos contractuales de la secretaría general de la Policía Nacional o quien haga sus veces, tal y como se prevé en el anexo denominado: "cláusulas incorporadas al contrato", del respectivo estudio previo, según el apartado titulado "CONTROL DE EJECUCIÓN".

01-7-10038-23

6) Garantía:	Teniendo en cuenta el análisis del riesgo del estudio previo y con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, el contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la POLICÍA NACIONAL, en una compañía de seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: <table><thead><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto asegurado</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cumplimiento</td><td>nueve (09) meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad</td><td>diez (09) meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato</td><td>50% del valor total del contrato.</td></tr></tbody></table> <table><tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Monto asegurado	Cumplimiento	nueve (09) meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato	20% del valor total del contrato.	Calidad	diez (09) meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato	50% del valor total del contrato.	Beneficiario / Asegurado:	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Amparo	Vigencia	Monto asegurado										
Cumplimiento	nueve (09) meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato	20% del valor total del contrato.										
Calidad	diez (09) meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato	50% del valor total del contrato.										
Beneficiario / Asegurado:	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA											
7) Cuenta bancaria:	<table><tr><td>Ahorros</td><td>☒</td><td>Corriente</td><td>☐</td><td>N°</td><td>450500019390</td><td>Banco:</td><td>DAVIVIENDA</td></tr></table> La cuenta bancaria relacionada, corresponde a la establecida en la certificación anexa al presente contrato y aportada por el contratista. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del mismo, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto, para los fines a que haya lugar.	Ahorros	☒	Corriente	☐	N°	450500019390	Banco:	DAVIVIENDA			
Ahorros	☒	Corriente	☐	N°	450500019390	Banco:	DAVIVIENDA					
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia, en los términos señalados en el anexo denominado: " <i>cláusulas incorporadas al contrato</i> ", del respectivo Estudio Previo.											
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.											
10) Multas:	La Policía Nacional podrá conminar al contratista para la cumplida ejecución del contrato, imponiéndole multas cuyo valor se liquidará, con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor total del contrato por cada día de retardo, hasta por un plazo de quince (15) días calendario en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.											
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la Policía Nacional una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.											
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el anexo denominado: " <i>cláusulas incorporadas al contrato</i> ", del respectivo Estudio Previo.											

01-7-10038-23

13) Requisitos de perfeccionamiento o ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral, según corresponda.				
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.				
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Policía Nacional en la carrera 59 No. 26-24 CAN, piso 3 Secretaría General área de acuerdos interinstitucionales y asuntos contractuales o al correo electrónico segen.ascon@policia.gov.co , ii) A el contratista en el correo electrónico elkinpineda2@gmail.com .				
<table><tr><td>POR LA POLICÍA NACIONAL</td><td>POR EL CONTRATISTA</td></tr><tr><td> General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ Director General de la Policía Nacional de Colombia</td><td> ELKIN URIEL PINEDA PINEDA Contratista</td></tr></table>		POR LA POLICÍA NACIONAL	POR EL CONTRATISTA	 General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ Director General de la Policía Nacional de Colombia	 ELKIN URIEL PINEDA PINEDA Contratista
POR LA POLICÍA NACIONAL	POR EL CONTRATISTA				
 General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ Director General de la Policía Nacional de Colombia	 ELKIN URIEL PINEDA PINEDA Contratista				
Elaboró: PT. JOSE LUIS TORRES FRANCO 					
Revisó: CT. LAURA FERNANDA AMADO BOLÍVAR 					
Aprobó: BG. HERNÁN ALONSO MENESES GELVES 					

 01-7-10036-23

SECRETARIA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

EI SECRETARIO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0160 DEL 30 DE ENERO DEL 2007 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 01-7-10038-23

CONTRATISTA: ELKIN URIEL PINEDA PINEDA

OBJETO DEL CONTRATO: "(...) Prestar servicios profesionales como abogado para apoyar el grupo de acuerdos interinstitucionales del área de acuerdos interinstitucionales y asuntos contractuales de la secretaría general".

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 21.846.300.00

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

PÓLIZA NÚMERO: 21-46-101074676 Expedida el: 17 de agosto de 2023

Amparo	Valor asegurado	(Vigencia(día-mes-año))	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	4.369.260,00	17/08/2023	30/09/2024
Calidad del servicio	10.923.150,00	17/08/2023	30/09/2024

Para constancia se firma en Bogotá, a los 17 AGO 2023


Brigadier general HERNAN ALONSO MENESES GELVES
Secretario General

Elaborado por: PT. José Luis Torres
Revisado por: MY. Yesid Guerrero Rodríguez
PRO-03 Jenny J. Ocampo
SI. Frey Fernando Quintero
Fecha de elaboración: agosto/2023
Ubicación: file:///C:/Users/Y.S.HERNANDEZ001/Desktop/01